



HOSPITAL DE CASTRO
Abast/rab

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2246-3

CASTRO, **15 MAR. 2018**

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago.

VISTOS: La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución Nº 1.600/2008 y Nº 10/2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.053/2017 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público y sus modificaciones posteriores, Resolución Nº 12210 de fecha 29-12-2017 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. Nº 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Contrato de Arrendamiento por residencia domicilio Sotomayor Nº 461 para funcionamiento del CRL, Ord. Nº 09 de Camila Urbano Armijo, Coordinadora CRL, Factura electrónica Nº 4902526 periodo del 25-01-2018 al 23-02-2018, de la Empresa SAESA S.A.

CONSIDERANDO : Que, es necesario mantener los pagos de los consumos básicos al día, visto la necesidad de arrendar una casa para el CRL, para la cual existe Contrato de Arrendamiento, cláusula Octavo sobre pagos de servicios de suministros.-

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, por ser consumo básico no opera por la vía de Mercado Público.-

RESUELVO

1. AUTORIZÁZASE, el monto a pagar de consumo de energía eléctrica Factura electrónica Nº 4902526 correspondiente al arriendo de casa para funcionamiento del CRL perteneciente al Hospital de Castro, a la empresa que se indica:

SAESA S.A.
RUT: 76.073.162-5

TOTAL \$ 22.909.-

2. AUTORIZÁZASE, el pago de la factura, previa recepción conforme.

3. IMPÚTESE el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 22.909.- (Veintidós mil novecientos nueve pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº	FECHA:
IMPUTACION SUB-TITULO	22-05-001
ITEM	VALOR \$ 22.909.-
	SALDO

4. PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de: Contabilidad, Abastecimiento y Oficina de Partes.
DR. ACE/SDA/IMP/CRAL/ADP/JA/CGM/rab

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Alberto Caballero Esquivia
DR. ALBERTO CABALLERO ESQUIVIA
DIRECTOR (S) HOSPITAL CASTRO